



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO**  
PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO  
Teléfonos: (062)488003 - (062)488323 - Telefax (062)488006

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 411-2013-MDJCC-A.**

Aucayacu, 08 de agosto de 2013

**VISTO:** el Oficio N° 023-2013-JVCSJ-A, de fecha 08 de agosto de 2013, con registro de ingreso N° 8522-13, presentado por el Presidente de la Junta Vecinal Comunal "San Juan" del Distrito de José Crespo y Castillo; Sr. Anastacio Ramos Castillo, mediante el cual solicita el reconocimiento oficial del Comité de Seguridad Ciudadana de la mencionada Junta Vecinal al que representa, mediante documento pertinente.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo provisto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, **los gobiernos locales tienen autonomía Política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia**, ésta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 6° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades: **La Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local.- El Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;**

Que, por Ley N° 27993, se crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, con el objeto de proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades, garantizar la seguridad, paz, tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional;

Que, el artículo de la acotada Ley establece, se entiende por Seguridad Ciudadana, a la acción integrada que desarrolla el Estado, con la colaboración de la ciudadanía, destinada a asegurar su convivencia pacífica, la erradicación de la violencia y la utilización pacífica de las vías y espacios públicos. Del mismo modo, contribuir a la prevención de la comisión de delitos y faltas

Que, en Asamblea general de todos los moradores de la Junta Vecinal Comunal "San Juan", realizada con fecha 14 de julio del año 2013, se llegó a conformar el Comité de Seguridad Ciudadana de la Junta Vecinal Comunal en referencia, del Distrito de José Crespo y Castillo, con la finalidad de garantizar, la seguridad, paz, tranquilidad y el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales;

Que, el artículo 84°, numeral 2.4 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en materia de Programas Sociales, Defensa y Promoción de Derechos, establece como funciones exclusivas de las Municipalidades Distritales, entre otras, la de organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación;



Que, para dar formalidad su constitución, así como su funcionamiento, y en salvaguarda de la vida y la integridad física de la comunidad, por lo que es necesario su reconocimiento mediante documento pertinente; fortaleciendo de ésta manera el espíritu solidario y el trabajo colectivo, orientando hacia el desarrollo de la convivencia social, armoniosa y productiva.

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo Primero de la Ordenanza Municipal N° 009-07-MDJCC-A, que aprueba los requisitos para ser elegidos Autoridad Comunal o Vecinal del Distrito, señala que para ser reconocidos como autoridades y dirigentes vecinales comunales en la jurisdicción del Distrito de José Crespo y Castillo; establece **a) TENER RESIDENCIA EFECTIVA EN EL LUGAR QUE POSTULA, b) TENER MAYORÍA DE EDAD Y, c) GOZAR DE DERECHO DE SUFRAGIO Y SER ELECTOR EN EL DISTRITO DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO.**

Estando a los considerandos precedentes expuestos, y conforme a la Ley N° 27933 – Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, y en uso de las atribuciones que otorga la Constitución Política del Perú y el numeral 6) del artículo 20° y 43° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.** - Reconocer oficialmente al **"COMITÉ DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA JUNTA VECINAL COMUNAL "SAN JUAN"**, del Distrito de José Crespo y Castillo, conformada en Asamblea General de fecha 14 de julio de 2013, cuyos integrantes son los siguientes ciudadanos:

|              |                                     |                 |
|--------------|-------------------------------------|-----------------|
| - PRESIDENTE | : Sr. Julio Ormeta Julca            | DNI N° 22985703 |
| - MIEMBROS   | : Sr. Luis Alberto Abad Dávila      | DNI N° 41572788 |
|              | : Sr. Silverio Walter Quiroz Ubaldo | DNI N° 40347250 |
|              | : Sr. Segundo Benigno Vela Pezo     | DNI N° 22981247 |
|              | : Sr. José Suárez Arias             | DNI N° 22477467 |
|              | : Sr. Pedro Córdova Godoy           | DNI N° 40981170 |
|              | : Sra. Dilma Inocente Berrospi      | DNI N° 80328353 |
|              | : Sr. Esther Sánchez Honorio        | DNI N° 40922691 |
|              | : Sr. Doris Saboya Marín            | DNI N° 41337950 |

**Artículo 2°.** - La vigencia del Cuadro Directivo del Comité de Seguridad Ciudadana de la Junta Vecinal Comunal "San Juan", reconocido en el artículo precedente, tendrá un **período de dos (02) años.**

**Artículo 3°.** - Brindar las facilidades de coordinación con el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana – CODISEC del Distrito de José Crespo y Castillo, para el mejor cumplimiento de sus funciones y objetivos.

**Artículo 4°.** - Transcribese, la presente disposición a los órganos competentes de la Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo, y a los interesados.

**Regístrese, Comuníquese, Cúmplase Y Archívese**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
"JOSÉ CRESPO Y CASTILLO"  
AUCAYACU  
*Madelina S. Chud Tapia*  
Abog. Madelina S. Chud Tapia  
ALCALDESA